





RESOLUCIÓN No. CNE-IDD-DE-017-2022

Mgs. Yadira Maribel Allan Alegría DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA

CONSIDERANDO:

OUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 219, establece que el Consejo Nacional Electoral tendrá, entre otras funciones la de: (...) "13. - Organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral" (...);

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 225 manifiesta que el sector público comprende, entre otras instituciones a los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, entre otros;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 señala que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

QUE, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

QUE, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLE-CNE-6-3-7-2017, publicada en el Registro Oficial el 27 de julio de 2017, dictó el "Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia";











QUE, el artículo 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia, establece que: "El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, que en adelante y para efectos del presente Estatuto, se lo denominará por su nombre o simplemente como "Instituto de la Democracia", es una entidad adscrita al Consejo Nacional Electoral con jurisdicción nacional y domicilio en la ciudad de Quito-Distrito Metropolitano, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y presupuesto propios, autonomía administrativa y de gestión...";

QUE, el propio Estatuto del Instituto de la Democracia, establece en el Art. 8 numeral 1.2. Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia, literal "b) Atribuciones y Responsabilidades "(...) b) Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Instituto de la Democracia y representarlo, judicial y extrajudicialmente, conforme a las disposiciones constitucionales y legales; (...) j) Emitir instructivos y disposiciones administrativas para la operatividad interna de la Institución (...)l) Dirigir la ejecución del presupuesto institucional, según las políticas y normas vigentes; (...)". En el mismo Art. 8 ibidem, numeral "3.2.1 Gestión Nacional Administrativa Financiera, literal b) Atribuciones y Responsabilidades (...) c) Coordinar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC) (...)";

QUE, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";

QUE, mediante Resolución No. PLE-CNE-1-2-10-2020, de 2 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designa a la Mgs. Yadira Maribel Allan Alegría, como Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia;

QUE, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

QUE, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

QUE, en el expediente consta la certificación presupuestaria No. 32 de 3 de agosto de 2022, emitida por la Dirección Nacional Administrativa Financiera, de la partida No. 01











00 000 001 530802 1701 001 0000 0000, denominada "Vestuario-Lencería-Prendas de Protección-y-Accesorios para Uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad";

QUE, mediante Memorando Nro. CNE-DAF-2022-0338-M de 11 de agosto de 2022, la Mgs. Valeria Pavón Villacrés, Directora Nacional Administrativa Financiera, manifiesta a la Directora Ejecutiva: "De mi consideración: Con Memorando Nro. CNE-DDP-2022-0039-M, de fecha 08 de agosto de 2022, el Director Nacional de Promoción Democrática, solicita a la Directora Ejecutiva del Instituto de la Democracia lo siguiente:

"...autorice el inicio del procedimiento de "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE CHOMPAS CON MANGAS DESPRENDIBLES, CAMISETAS Y GORRAS"; el presupuesto referencial de la contratación es de \$ 1.672,72 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Con sumilla inserta en el Memorando Nro. CNE-DDP-2022-0039-M, de fecha 08 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva indica: "Adm. Fin. Se autoriza proceder bajo normativa vigente".

Con este antecedente, solicito a usted disponer a quien corresponda realice la Resolución de Inicio para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE CHOMPAS CON MANGAS DESPRENDIBLES, CAMISETAS Y GORRAS"

Información sobre el proceso de contratación:

INCOMERED HI A TAREA EN EL POA:	"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE CHOMPAS CON MANGAS DESPRENDIBLES, CAMISETAS Y GORRAS";
CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN PAC	Segundo Cuatrimestre
THE HELL COLDE LACTONIERA LACTONI	"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE CHOMPAS CON MANGAS DESPRENDIBLES, CAMISETAS Y GORRAS";
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Catálogo Electrónico
l .	USD 1.672,72 (Mil seiscientos setenta y dos con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América)
FORMA DE PAGO:	Contra- Entrega
CÓDIGO DEL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS CPC	881220012
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	Julio Peña Herrera

QUE, en ese contexto mediante sumilla inserta en el memorando detallado en el considerando precedente, dispone la Mgs. Yadira Allán, Directora Ejecutiva del IDD a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, con el comentario: "Jurídico. Por favor realizar resolución bajo normativa vigente".









En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de CATÁLOGO ELECTRÓNICO para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE CHOMPAS CON MANGAS DESPRENDIBLES, CAMISETAS Y GORRAS" con un presupuesto referencial de la contratación es de \$ 1.672,72 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, conforme consta en los documentos habilitantes enviados por la Dirección Nacional Administrativa Financiera del IDD.

Artículo 2.- Proceder con la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE CHOMPAS CON MANGAS DESPRENDIBLES, CAMISETAS Y GORRAS", por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP.

Artículo 3.- Delegar a la Directora Nacional Administrativa- Financiera, Mgs. Valeria Pavón Villacrés, la verificación de la "ADOUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE CHOMPAS CON MANGAS DESPRENDIBLES, CAMISETAS Y GORRAS"; y por medio de la Unidad de Compras Públicas ejecute la contratación directa por compra de catálogo electrónico en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Delegar al Sr. Julio Virgilio Peña Herrera, Direcctor Nacional de Promoción, para que se encargue de verificar los productos recibidos y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 5.- Cumplir con los términos y condiciones de contratación establecidos en los Convenios Marco respectivos, para la ""ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE CHOMPAS CON MANGAS DESPRENDIBLES, CAMISETAS Y GORRAS".

La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción.

Dada y firmada, en el D. M. de Quito, a 11 de agosto de 2.022.

Mgs. Yadira Maribel Allan Alegría DIRECTORA EJECUTIVA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN. CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA.



